

# TRABAJAR EN ALEMANIA





## TRABAJAR EN ALEMANIA

### ÍNDICE

1. Introducción .....	4
2. Libre Circulación de Trabajadores .....	4
3. Mercado de Trabajo .....	5
4. Encontrar Trabajo en Alemania .....	6
5. Empleo: Contratos de Trabajo .....	9
6. Seguridad Social, Sanidad y Prestaciones por Desempleo .....	11
7. Impuestos .....	15
8. Alojamiento .....	17
9. Educación .....	18
10. Equivalencia de certificados y diplomas en el E.E.E.....	20
11. Cultura y condiciones de vida.....	21
12. Asistencia Legal .....	22
13. Direcciones útiles .....	24
14. No debe olvidar .....	29

## 1. INTRODUCCIÓN

La República Federal de Alemania es miembro de la Unión Europea (UE) y del Espacio Económico Europeo (EEE). La población de Alemania es de algo más de 82,3 millones de habitantes, siendo el país más poblado de Europa. Cerca de 7,3 millones de extranjeros viven en Alemania, lo que supone un 8,8 del total de la población. La capital del país es Berlín. Otras ciudades importantes son Frankfurt, Munich, Colonia, Hamburgo, Stuttgart, Dresde, Leipzig y Bonn. Alemania es un país fuertemente urbanizado en el que 82 ciudades tienen más de 100.000 habitantes.

Además de la lectura de este folleto, antes de desplazarse puede obtener información general del país, sus instituciones, los trámites de llegada etc. en la web "*La actualidad de Alemania*", que, entre otros idiomas, cuenta con versión en español:

[www.tatsachen-ueber-deutschland.de/es/](http://www.tatsachen-ueber-deutschland.de/es/)

### Idioma

La lengua oficial es el alemán. El alemán es la lengua materna de 100 millones de personas. Por número de hablantes nativos, se trata de la lengua más hablada de la Unión Europea.

### Moneda

La unidad monetaria en vigor es el Euro.

### Hora

GMT + 1, la misma que en España (hora peninsular)

### Llamadas telefónicas

Desde España a Alemania: 00 + 49 + número de abonado. Desde Alemania a España: 00 + 34 + prefijo provincial + número del abonado. España Directo, el servicio de Telefónica para llamadas a cobro revertido, desde Alemania: 0800 080 0034

Si usted va a llevar su teléfono móvil conviene que consulte con antelación a su compañía sobre las tarifas y la conveniencia de "liberarlo".

### Servicios de urgencia

Emergencias: 112

Policía: 110

## 2. LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES

Los ciudadanos del Espacio Económico Europeo pueden circular, instalarse y trabajar en cualquier país miembro, gozando de los mismos derechos que los nacionales del país de su elección. Esta libre circulación se extiende a sus familiares, o personas a su cargo, cualquiera que sea su nacionalidad, con ciertas limitaciones.

Por lo tanto, todo nacional de un país miembro del EEE, puede acceder en Alemania a cualquier actividad laboral, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, sin necesidad de solicitar un permiso de trabajo y tendrá los mismos derechos que los

nacionales alemanes en cuanto a salario, condiciones de trabajo, acceso a la vivienda, formación profesional, seguridad social o afiliación sindical.

Los ciudadanos de Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia, la República Checa, Hungría, Rumanía y Bulgaria siguen sujetos a la obtención de permiso de trabajo hasta que finalice el período transitorio de aplicación completa de la Libre Circulación.

Como nacional comunitario puede permanecer en Alemania si cumple los requisitos de tener una actividad económica o poseer suficientes recursos económicos y un seguro médico, o ser estudiante o familiar de un ciudadano comunitario que se encuentre en alguna de las categorías anteriores.

Una vez en Alemania, un ciudadano comunitario debe, simplemente, registrarse como residente en su localidad, para lo que tiene una semana de plazo desde su llegada. Si alguno de sus familiares no tiene nacionalidad comunitaria, debe registrarse en la oficina local de registro de extranjeros.

Web del Ministerio del Interior alemán: [www.zuwanderung.de](http://www.zuwanderung.de)

### 3. MERCADO DE TRABAJO

Alemania, aún siendo la economía exportadora más potente del mundo, se ha visto también afectada por la crisis financiera internacional. La fase de crecimiento económico que comenzó hace cuatro años parece haber llegado a un alto. Sectores como el del automóvil y su industria auxiliar, la construcción y la industria de transformación se están viendo fuertemente afectados y las perspectivas a corto plazo no son positivas, lo que supone que se esté incrementando el número de personas en desempleo o trabajando en jornada reducida. Hay 43.2 millones de personas en edad de trabajar en Alemania, de las cuales alrededor de 3.5 millones están en desempleo. La tasa de paro se sitúa en un 8,6%.

La mayoría de las personas empleadas en Alemania trabajan en el sector servicios. Las actividades que incorporan más mano de obra son los servicios públicos y privados, el comercio y los servicios a empresas.

La industria manufacturera es el segundo sector en número de trabajadores en Alemania. Los sectores más importantes en términos de número de empresas y empleados son la sidero-metalurgia y la producción de productos derivados del metal, así como la ingeniería mecánica, la producción de equipos informáticos, electrónicos y de precisión y la industria agroalimentaria. Sin embargo, la producción industrial está en declive desde 2007, encontrándose en el nivel de pedidos de hace cinco años.

El empleo en el sector agrícola es muy reducido: 861.000 trabajadores aproximadamente.

Las empresas alemanas de mayor dimensión son Daimler AG, Volkswagen AG, Siemens AG, E.on AG, Deutsche Telekom AG, Deutsche Post World Net, Metro AG, BASF AG, BMW AG, ThyssenKrupp AG y RWE AG.

Las perspectivas de empleo son mejores en los trabajos relacionados con el cuidado de ancianos, trabajo social, sector sanitario (enfermeros, personal administrativo sanitario, y masajistas) personal de ventas y publicitario. Aunque el número de ofertas de empleo se reduce siguen siendo necesarios electricistas y fontaneros, si bien muchas de las ofertas de empleo en esas ramas son a tiempo parcial.

Las empresas también requieren personal altamente especializado a nivel directivo y hay una carencia de ingenieros (especialmente ingenieros mecánicos, eléctricos e industriales) y de especialistas médicos (cirujanos, ortopedistas, neurólogos y psiquiatras).

Para acceder a información actualizada sobre el mercado de trabajo alemán, en español, visite la web de la Consejería Laboral de la embajada de España en Alemania:

[http://consejeriadetrabajo.de/Vivir\\_trabajar\\_Alemania.htm](http://consejeriadetrabajo.de/Vivir_trabajar_Alemania.htm)

#### **4. ENCONTRAR TRABAJO EN ALEMANIA**

Dadas las circunstancias actuales del mercado de trabajo en Alemania, encontrar empleo no es tarea fácil. Hablar alemán adecuadamente es muy importante. El alemán es tanto la lengua oficial como la familiar y en la mayoría de las empresas no hay posibilidad de hablar otro idioma. Hay, naturalmente, excepciones a esta regla, pero en sectores muy concretos como la investigación o las tecnologías de la información. Es muy importante disponer de los diplomas académicos y/o profesionales, que deben ser traducidos al alemán. Toda la información que se incluye en un Curriculum Vitae debe ser acreditable y éste deberá ir acompañado de copias de la documentación acreditativa.

En Alemania se da una gran importancia a la forma de presentar el Curriculum Vitae, pues se considera como su tarjeta de visita dentro de la empresa. Si se compara con el resto de los países europeos, la documentación necesaria para solicitar un puesto en Alemania es muy prolija.

Con cada vez mayor frecuencia es posible someter su solicitud vía Internet, pero más tarde es muy posible que le requieran su Curriculum Vitae en formato papel, que se compone de varios documentos organizados en una carpeta (de plástico o cartulina) conteniendo copia de todos aquellos que se mencionan en el CV. La carta de presentación, en hoja suelta, será la carátula de la carpeta de solicitud. En ésta debe mencionarse el puesto que solicita y destacar que tiene conocimientos sobre la estructura de la empresa. Es importante tratar de establecer una relación lógica entre los requisitos exigidos para el puesto y sus conocimientos y aclarar los motivos por los que solicita el puesto. En la carta se habrá de mencionar en qué fecha podría incorporarse al puesto. El escrito no deberá ocupar más de dos páginas DIN A4.

La carpeta de solicitud consta de un curriculum vitae en forma de tabla con una foto de cierta calidad (con firma y la fecha al dorso) y de los certificados que justifiquen todas las actividades realizadas hasta la fecha, así como los justificantes de los cursos realizados y las titulaciones obtenidas. No enviar nunca originales, sino copias compulsadas.

#### **Red EURES. Servicios de empleo europeos**

EURES (Servicios de Empleo Europeos) es una red de cooperación establecida entre la Comisión Europea, los servicios de empleo nacionales de los estados miembros, así como los de Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza, y, en el caso de las zonas transfronterizas, las organizaciones que representan a los interlocutores sociales.

Antes de salir a Alemania puede ser útil contactar con la red EURES en su país. Infórmese en el Servicio Público de Empleo. Le proporcionarán información sobre ofertas de trabajo y otros datos de interés para decidir y/o desarrollar su proyecto de movilidad.

EURES cuenta con un Portal en Internet a través del cual se puede consultar información que afecta a la movilidad y una base de datos sobre ofertas de empleo en los países del EEE, así como una aplicación para introducir el Currículo on-line. El acceso a dicha base es posible a través de la dirección de Internet

<http://eures.europa.eu>

## El Servicio público de empleo alemán

Las personas que se desplacen a Alemania para buscar empleo, tienen derecho a usar los servicios de la Agencia Federal de Empleo y sus oficinas de empleo, *Arbeitsagentur*, y acceder a las ofertas de empleo y formación y otros servicios de dicho organismo. Existen oficinas en todo el país y pueden obtenerse todas las direcciones en la guía telefónica.

También pueden consultarse las direcciones de las oficinas, las ofertas de empleo y de cursos de formación a través de Internet o introducir el CV para ser contactado por empresas alemanas.

[www.arbeitsagentur.de](http://www.arbeitsagentur.de)

La Agencia Federal de Empleo cuenta con un servicio de intermediación laboral internacional, la ZAV:

Zentralstelle für Arbeitsvermittlung (ZAV)  
53107 Bonn  
Tel.: +49(0) 228 713-0  
Fax: +49(0) 228 713-11 11  
Internet: <http://www.arbeitsagentur.de>

## Agencias privadas de colocación

Otra vía para encontrar un empleo son las agencias privadas de colocación, Existen numerosas empresas privadas de selección de personal (*Vermittlungsagenturen*) que cuentan con la autorización del Instituto Federal para el Empleo. Estas empresas tratan casi todos los sectores económicos. Normalmente, la persona que busca empleo no tiene que pagar nada, salvo en algunos casos si necesita asesoramiento para rellenar la documentación de solicitud.

## Prensa

Los periódicos son asimismo otra importante vía para buscar un empleo. En Alemania los periódicos que publican ofertas son:

- Frankfurter Allgemeine Zeitung (FAZ): <http://stellenmarkt.faz.net/>
- Süddeutsche Zeitung <http://jobcenter.sueddeutsche.de/>
- Zeit <http://zeit.stellenanzeigen.de/>
- Frankfurter Rundschau [www.fr-aktuell.com/stm/suche/index.cfm](http://www.fr-aktuell.com/stm/suche/index.cfm)
- Handelsblatt [www.handelsblatt.com/karrieremanager](http://www.handelsblatt.com/karrieremanager)

## Asociaciones profesionales

Encontrar un empleo relacionado con una profesión concreta, requiere una mayor planificación. Es importante consultar el apartado sobre reconocimiento profesional e iniciar la búsqueda de información y de empleo antes de llegar a Alemania.

Puede ser útil ponerse en contacto con una asociación profesional o el equivalente al Colegio profesional. Casi todas estas entidades poseen una página web propia con información relevante.

## Candidaturas espontáneas

La candidatura espontánea se compone normalmente sólo de un escrito y del curriculum vitae en formato tabla. En Alemania es habitual que se acuse recibo de la solicitud enviada, pero no es obligatorio por ley. Si la empresa a la que se ha dirigido no está interesada en la solicitud, está obligada a devolver la documentación presentada pero muchas veces no lo hará.

Si la solicitud despierta el interés de la empresa, tendrá lugar a continuación la entrevista personal que debe prepararse minuciosamente. En este primer contacto los representantes de la empresa quieren obtener una impresión general de su persona. Obviamente debe ser puntual. En principio, no hay normas sobre la vestimenta, pero en general las empresas alemanas son conservadoras, a no ser que se trate de empresas de sectores artísticos o relacionados con los medios de comunicación.

Con frecuencia las empresas grandes se deciden por un candidato una vez que éste ha pasado por lo que se conoce como "Assessmentcenter" o centro de evaluación. En este proceso de selección se examinará y observará durante varios días ante un jurado a diversos candidatos potenciales. Al finalizar el proceso se comunicará a los candidatos el resultado de la selección.

Utilice sus contactos personales para conseguir información sobre la evolución de la plantilla en las empresas que le resulten interesantes. Se aconseja la presentación de candidaturas espontáneas una vez que haya investigado a fondo las empresas elegidas. En las bibliotecas más importantes y también a través de Internet tiene a su disposición las guías (tales como *Hoppenstedt*, *Kompass* y *Oeckel*) con datos sobre empresas. Normalmente se puede obtener información sobre cooperación entre empresas a través de las cámaras de comercio extranjeras. A través del Instituto Federal de Comercio Exterior, *Bfai* (en Internet: <http://www.bfai.com>) podrá tener acceso a importantes publicaciones como listados de empresas alemanas en otros países.

## Internet:

Es una excelente y común manera de encontrar empleo. Existen muchas webs alemanas interesantes, en el apartado "direcciones útiles" encontrará algunos buscadores de empleo en Internet.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que muchas empresas presentan información sobre ellas mismas así como ofertas de empleo a través de su propio sitio web.

## 5. EMPLEO: CONTRATOS DE TRABAJO

Cualquier nacional de los países miembros del EEE tiene los mismos derechos que los trabajadores alemanes en cuanto a salarios, promoción, seguridad social, condiciones de trabajo, afiliación, acción sindical, etc. Hay que tener en cuenta que la legislación laboral es diferente en cada Estado miembro y pueden existir diferencias sustanciales entre la legislación española y la alemana. En esta guía se informa de cuestiones básicas.

### Salario mínimo

En la República Federal de Alemania no existe un salario mínimo interprofesional. Normalmente las partes que celebran el contrato de trabajo (empleado y empresario) pueden pactar libremente el importe de la remuneración laboral, pero sujetos a lo dispuesto en los convenios colectivos que actúan como límite inferior. En caso de estar sujeto a un convenio colectivo, se aplicarán los sueldos y salarios pactados en el convenio. Fuera de los convenios colectivos existen normas que fijan estándares mínimos de condiciones de trabajo, pero sólo en sectores concretos.

La remuneración laboral de los trabajadores se denomina tradicionalmente salario ("*Lohn*") o sueldo ("*Gehalt*"). La norma es que, en caso de realizarse el mismo trabajo, hombres y mujeres ganen lo mismo. Normalmente los salarios se pagan mediante ingreso en cuenta corriente, a mitad o final de mes. Los impuestos sobre salarios, las contribuciones a la Seguridad Social y otro tipo de impuestos (como el religioso, si procede) se descuentan del salario, encargándose la empresa de ingresarlos en la agencia pública correspondiente.

### Contratos

En Alemania no hay un código de Derecho laboral. La normativa en materia de Derecho laboral se regula principalmente en el Código Civil (BGB).

El contrato de trabajo se puede celebrar tanto en forma verbal como escrita. No obstante, es más recomendable la forma escrita, pues de esta manera se evitarán problemas en caso de que con posterioridad surjan diferencias de interpretación. Algunos convenios colectivos prescriben incluso la forma escrita. La directiva CEE de 14-10-1991 (91/533/CEE) obliga al empresario a consignar por escrito, a más tardar un mes después de la fecha de inicio de la relación laboral, las condiciones contractuales más importantes, a firmar este escrito y a entregárselo al empleado.

Normalmente las partes son libres a la hora de dar forma al contrato de trabajo. No existen formularios oficiales de contrato de trabajo como en España. No obstante, las condiciones son limitadas por la normativa legal, así como por acuerdos colectivos (convenios colectivos, jornada laboral, derecho a vacaciones, etc.). Si algunos de los acuerdos incluidos en el contrato de trabajo no alcanzan los mínimos exigidos por la normativa legal o los convenios colectivos, en la mayoría de los casos el conjunto del contrato laboral no será nulo pero en lugar de estas cláusulas regirá supletoriamente la normativa legal o el convenio colectivo en cuestión.

El contrato de trabajo puede ser temporal o indefinido. Si una relación laboral es temporal, esta circunstancia habrá de constar expresamente en el contrato. A través de la llamada "Ley para el Fomento del Empleo" (en alemán *Beschäftigungsförderungsgesetz*), se permite a los empresarios celebrar contratos de trabajo temporal con una duración máxima de hasta 2 años sin indicar los motivos.

Dentro de este período se acepta la prórroga por escrito de un contrato de trabajo temporal en tres ocasiones.

El período de prueba pactado (como máximo 6 meses, aunque muchos convenios colectivos sólo permiten periodos más cortos) sirve como prueba para ambas partes. Incluso durante el período de prueba se aplicará la normativa en materia de Derecho Laboral, los convenios colectivos y los acuerdos empresariales. Por lo demás, el pacto de un período de prueba significa por norma que durante dicho período los plazos de rescisión son lo más breves posibles y no se han de indicar los motivos por los que se produce la rescisión.

En la República Federal de Alemania todos los empleados disfrutan de protección contra el despido siempre que hayan desempeñado un puesto de trabajo durante más de 6 meses y trabajado en una empresa de más de 5 trabajadores.

Si se cumplen las condiciones anteriores, se podrá aplicar la Ley para la protección contra el despido. En virtud de dicha Ley se podrá presentar demanda ante la jurisdicción social. No obstante, la demanda contra el despido habrá de presentarse ante el juzgado de trabajo competente en el plazo de los 21 días siguientes al momento del preaviso o bien al momento en que se recibe la carta de despido. Si la empresa es menor de 10 trabajadores y el empleado hubiera sido contratado después del 31.12.2003, no es de aplicación la Ley de protección contra el despido.

## **Vacaciones**

Todos los empleados tienen derecho a vacaciones. De conformidad con las disposiciones de la "Ley Federal sobre Vacaciones", la duración de las vacaciones es de por lo menos 24 días laborables al año incluyendo el sábado, salvo que se indique lo contrario. Las fiestas laborales no se tienen en cuenta al hacer el cálculo de las vacaciones (art. 3, párr. 1 de la Ley Federal sobre Vacaciones). Para algunos grupos, existe una prolongación de las vacaciones en virtud de la normativa legal: jóvenes (protección jurídica del trabajo juvenil), discapacitados graves, también de acuerdo con los convenios colectivos o pactos contractuales aislados. Los convenios colectivos cobran gran importancia respecto a este último punto. En estos momentos, en virtud de convenios colectivos, la mayoría de los empleados tienen derecho a disfrutar desde 24 hasta 30 días laborables de vacaciones. La duración de las vacaciones es la misma para los trabajadores a tiempo parcial y a jornada completa.

## **Jornada**

La jornada de trabajo y descansos están regulados por la Ley de jornada laboral (*Arbeitszeitgesetz*), los convenios colectivos y por el propio contrato de trabajo individual. Actualmente la jornada laboral varía entre 38 y 40 horas, dependiendo del convenio colectivo aplicable. Normalmente la jornada diaria no es superior a 8 horas. Un descanso de media hora como mínimo es obligatorio después de seis horas de trabajo. Debe respetarse un período de descanso de 11 horas tras una jornada completa. Los empleados no pueden ser obligados a trabajar en festivos o domingos, aunque hay excepciones a esta regla en un amplio número de actividades.

Las reglas relativas a la jornada laboral no suelen aplicarse a trabajos de carácter directivo o con muy altos ingresos. Para los trabajadores ordinarios, una jornada normal sería de 8 horas entre las 06.00. y las 18.00, cinco días a la semana, pero hay muchas actividades sujetas a otro tipo de horarios (personal sanitario, de seguridad, transporte, etc.).

La flexibilidad horaria está bastante implantada en Alemania, donde afecta a cerca de un 30% de los trabajadores. La flexibilidad horaria funciona alrededor de unas horas "centrales" o de presencia obligatoria y otras flexibles, lo que permite a los empleados trabajar más o menos horas dentro de unos límites prefijados. Las horas extraordinarias están sujetas a un límite anual y las empresas deben contar con un sistema que las registre electrónicamente para llevar su cómputo.

Como ciudadano español, puede también asesorarse sobre estas cuestiones en la Consejería de Trabajo y Asuntos sociales para Alemania:

<http://consejeriadetrabajo.de>

## 6. SEGURIDAD SOCIAL, SANIDAD Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO

La normativa comunitaria en materia de Seguridad Social no sustituye a los diferentes sistemas nacionales, simplemente asegura una coordinación de estos sistemas estipulando la denominada **totalización de períodos**, que significa que los períodos de cotización, empleo o residencia completados conforme a la legislación de uno de los Estados miembros se tienen en cuenta, si es necesario, para reconocer el derecho a prestación según la legislación de otro Estado miembro.

Al desplazarse a Alemania, hay que tener en cuenta los siguientes formularios normalizados por la Unión Europea, que pueden obtenerse en las oficinas de la Seguridad Social:

- Serie E-100. Para tener derecho a prestaciones por enfermedad, maternidad y desplazamiento.
- Serie E-200. Para el cálculo y pago de pensiones.
- Serie E-300. Para el derecho a prestación por desempleo.
- Serie E-400. Para el derecho a prestaciones familiares.

Para más información sobre la Seguridad Social española en Internet:

[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

### Seguridad Social

La seguridad social alemana se divide en 5 pilares (seguro médico, de accidente, de desempleo, de pensiones y de dependencia). La obligación de afiliarse a seguridad social surge al desempeñar un trabajo remunerado. Existen regulaciones especiales para trabajadores con ingresos bajos (mini-empleos hasta 400 euros).

Si no se encuentra empleo con rapidez y a pesar de ello se quiere estar asegurado en Alemania, como ciudadano de la UE podrá contratar un seguro voluntario (*Freiwillige Versicherung*) presentando un certificado de la seguridad social de su país de origen (formulario E 104) sobre los períodos de cotización a la seguridad social. El Código Social, Libro V, art. 9 (1) 1, determina que, si se ha estado asegurado por lo menos durante 12 meses antes de producirse la baja en la seguridad social, se tiene derecho a un seguro voluntario, siempre y cuando la solicitud de dicho seguro se efectúe a más tardar tres meses después de haberse dado de baja en la seguridad social del país de origen.

Todo trabajador recibe del organismo gestor del seguro de pensiones un número de asegurado (*Versicherungsnummer*) y un comprobante de seguro social (*Sozialversicherungsausweis*) expedido por el Seguro Alemán de Pensiones (*Deutsche Rentenversicherung*), que debe ser entregado al empleador al iniciar el empleo. Los

conceptos por los que se cotiza a la Seguridad Social alemana son: Pensiones, enfermedad, dependencia y accidentes (este último a cargo del empresario).

Es cometido del empleador transferir a seguridad social las cotizaciones completas deduciendo las cuotas correspondientes del salario bruto.

## Sanidad

Debemos distinguir la protección bajo la normativa comunitaria que nos será útil a nuestra llegada al país, de la protección que otorga el sistema sanitario alemán, una vez que estemos integrados en su sistema de seguridad social.

**Normativa comunitaria:** Antes de viajar a Irlanda solicite información en la Seguridad Social. Le entregarán la **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)**. Esta tarjeta es individual y certifica el derecho de su titular a recibir las asistencia sanitaria urgente. El período de validez consta en la propia tarjeta. Si se exportan prestaciones por desempleo le facilitarán el **documento E-119**, con el que le entregarán una tarjeta sanitaria en Alemania por el tiempo que dure su prestación.

Para la obtención de la tarjeta debe acudir a los *Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS)* del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde se emite en el acto, previa identificación personal. Si se trata de familiares a cargo del titular debe presentarse además el modelo P-1, donde constan dichos familiares. Próximamente podrá solicitarse a través de la oficina virtual de la seguridad social ([www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)).

**Sistema alemán:** Los trabajadores pueden elegir prestador del seguro médico obligatorio (con cuotas entre el 12,5 y el 16,5 % del salario, los servicios ofrecidos pueden consultarse en [www.krankenkassen.de](http://www.krankenkassen.de) o la página web del nuevo **Fondo de Salud: [www.der-gesundheitsfonds.de](http://www.der-gesundheitsfonds.de)**). El seguro médico elegido se comunica al empleador, que tiene la obligación de dar de alta al nuevo empleado en la Seguridad Social. Obteniendo un salario anual superior de 43.200 € también es posible afiliarse a un seguro privado, en cuyo caso se aplican normas especiales ([www.pkv.de](http://www.pkv.de)).

El seguro obligatorio de asistencia médica cubre también al cónyuge y a los hijos del asegurado. El seguro familiar es gratuito, pero va unido al límite de ingresos. Las mujeres aseguradas pueden dejar de trabajar seis semanas antes del parto y tras éste podrán estar sin trabajar hasta ocho semanas. Durante ese período de tiempo recibirán el subsidio por maternidad de la caja de enfermedad; el empresario pagará la diferencia existente con los ingresos netos.

Los trabajadores que contraigan enfermedades que les incapaciten para trabajar recibirán el subsidio por enfermedad (el 70 % del salario bruto durante, como máximo, 78 semanas) una vez que haya transcurrido el período de tiempo durante el cual se siguen pagando los salarios (continuación del pago de los salarios: normalmente el 100% durante 6 semanas a partir del primer día de incapacidad para trabajar; el empresario paga las prestaciones).

### ***El copago para medicamentos y consultas médicas***

Los asegurados deben pagar 10 euros trimestrales en caso de acudir a una consulta médica. En el caso de fármacos prescritos, al paciente corresponde un copago de entre 5 y 10 euros.

La participación del asegurado en los gastos no debe superar el 2% de los ingresos brutos anuales, el 1% si se trata de enfermos crónicos. Los enfermos crónicos son

aquellos que - entre otros requisitos - tienen que acudir por la misma enfermedad al menos una vez al trimestre al médico. Los menores de 18 años están exentos de todo copago.

Algunos ofrecedores del seguro médico conceden una bonificación a aquellos asegurados que participen activamente en medidas de prevención. De esta bonificación también podrán beneficiarse aquellos asegurados que participen en un sistema de médico de cabecera o en un programa para enfermos crónicos.

### ***El seguro por accidente***

La misión principal del seguro de accidentes es prevenir los accidentes laborales. Se comienzan a percibir prestaciones tras haber sufrido un accidente laboral, un accidente in itinere o en caso de padecer una enfermedad profesional. Son distintas las mutualidades profesionales que se hacen cargo del seguro por enfermedad y de los gastos correspondientes a la rehabilitación médica y profesional del accidentado. También se ocupan de la cobertura financiera.

Algunas de las prestaciones más importantes son:

- Tratamiento sanitario prestado por médicos especialistas en accidentes
- Subsidio para accidentados
- Prestaciones para la rehabilitación profesional
- Pensiones para accidentados
- Prestaciones por defunción
- Pensiones para supervivientes

### ***El seguro de dependencia***

El seguro de dependencia incluye cuidados a domicilio y residenciales. En el caso de cuidados a domicilio se puede elegir entre prestaciones en especie y el subsidio asistencial, dependiendo el importe del grado de dependencia de la persona en cuestión. En caso de cuidados residenciales o hospitalarios, se asumen los gastos en los que se incurra hasta un límite máximo de 1.750 € al mes. El seguro de dependencia prevé tres niveles asistenciales: el nivel asistencial I, que supone una ayuda de 420 euros mensuales en caso de asistencia domiciliaria y 1.023 euros en caso de asistencia residencial), el nivel asistencial II (980 euros y 1.279 euros mensuales respectivamente) y el nivel asistencial III (1.470 euros y 1.470 euros respectivamente). Para tener acceso a los cuidados asistenciales del seguro de dependencia deberá haber estado asegurado en éste por un período no inferior a cinco años durante los diez años anteriores a la solicitud.

Información detallada sobre el sistema alemán de protección de la salud, en español: [http://consejeriadetrabajo.de/WW-Bund\\_SPAN.pdf](http://consejeriadetrabajo.de/WW-Bund_SPAN.pdf)

## **Prestaciones por desempleo**

### **Si ha trabajado anteriormente en España o en otro país del E.E.E.**

En este caso conviene solicitar el impreso **E-301** a la institución competente de ese país, en España es el servicio público de empleo estatal (INEM). Este formulario detalla los períodos cotizados, para el cálculo de prestaciones por desempleo, siendo útil en caso de pérdida del empleo en Alemania.

En el ámbito del EEE, es el último país en que se ha trabajado quien paga la prestación en caso de desempleo. Es preciso por tanto haber trabajado en Alemania para poder tener en cuenta los períodos trabajados en otro país, a efectos de obtener el derecho a prestaciones.

## Exportación de prestación por desempleo

Si se están percibiendo prestaciones por desempleo en España o en cualquier otro país del EEE, pueden exportarse para buscar un empleo durante un período máximo de 3 meses. Para ello se exige haber estado a disposición del Servicio Público de Empleo del país de origen, al menos durante cuatro semanas, comunicar al mismo la fecha real del desplazamiento, e inscribirse en el Servicio Público de Empleo irlandés, en un plazo de 7 días desde la llegada a Alemania, presentando el formulario E-303, expedido por el Servicio de Empleo que reconoció el derecho.

La espera hasta que se reciba la prestación, puede ser larga. Es importante tenerlo en cuenta en las previsiones de gastos.

Una vez transcurrido el periodo de 3 meses pueden darse las siguientes situaciones:

- Si se ha encontrado trabajo en Alemania, se aplican las disposiciones generales sobre suspensión y extinción de prestaciones.
- Si el trabajador no retorna a España pese a no haber encontrado un empleo, se extingue la prestación
- Si se regresa a España en el plazo establecido puede seguir percibiendo la prestación. Para ello, antes del retorno a España, la institución competente alemana (La Agencia Federal de Empleo, a través de la *Arbeitsagentur* local), deberá cumplimentar en todos sus apartados la quinta copia del formulario **E.303**. Después del retorno deberá presentarse este documento en la Oficina del Servicio Público de Empleo española en el plazo de 7 días desde el retorno.

Puede ampliar esta información en:

<https://www.redtrabaja.es/es/portalttrabaja/resources/pdf/informacion/prestaciones/GuiaDesplazamientoAIEstranjero.pdf>

## Si trabaja en Alemania y pierde su empleo

El organismo que gestiona la prestación por desempleo es la Agencia Federal de Empleo (*Bundesagentur für Arbeit* - BA) con sus Agencias de Empleo regionales (*Arbeitsagenturen*). Entre los servicios que presta, cabe destacar los siguientes:

- Asesoramiento profesional , asesoramiento sobre el mercado laboral
- Colocación, ayuda a la inserción
- Formación profesional (formación, reconversión profesional, subsidios de formación etc.)
- Rehabilitación profesional para discapacitados, subsidio transitorio
- Prestaciones para la conservación de puestos de trabajo (p. ej. subsidio por jornada reducida)
- Subsidio transitorio para la jubilación
- Prestación por desempleo contributiva (I) y prestación por desempleo asistencial (II)
- Subsidio por quiebra empresarial.

## ***Prestación contributiva por desempleo ALG I***

Aquellas personas que hayan cotizado al menos 360 días en los dos últimos años anteriores a la situación de desempleo pueden percibir la prestación contributiva por desempleo, cuya duración depende del tiempo cotizado anteriormente y su cuantía asciende a un 60% de su salario neto, que puede llegar al 68% por hijo a cargo.

### Duración de la percepción de la prestación contributiva por desempleo ("ALG I")

Período cotizado (meses)	Habiendo cumplido ... años	Percepción máxima durante ... meses
12	-	6
16	-	8
20	-	10
24	-	12
30	50	15
36	55	18
48	58	24

Los trabajadores autónomos y los que cuidan a personas dependientes podrán seguir cotizando al seguro de desempleo voluntariamente. Mientras se perciba la prestación por desempleo, la Agencia de Empleo paga las cotizaciones a seguridad social.

### ***Prestación asistencial por desempleo II y subsidio asistencial (garantía de subsistencia)***

Las personas con capacidad laboral pero en estado de necesidad reciben la prestación por desempleo II ("ALG II"); las personas en situación de necesidad pero sin capacidad laboral que forman parte de su unidad familiar reciben también las prestaciones necesarias para su sustento. La garantía de subsistencia equivale por lo general al nivel de la ayuda social. Para la prestación por desempleo II y el subsidio social se determina un importe fijo en la medida de lo posible teniendo en cuenta la base de cobertura de necesidades.

Las personas con capacidad laboral pero en estado de necesidad están afiliadas a seguridad social, siempre que no exista un seguro familiar en el que esté incluida esta persona. Los municipios pagan los gastos de alquiler y calefacción hasta un límite razonable. Aparte, los beneficiarios perciben la siguiente prestación (valores máximos):

<b>Beneficiario(s)</b>	<b>Euros</b>
Persona soltera	351 €
Padre o madre en familia monoparental	351 €
Pareja del beneficiario	316 €
Hijo del beneficiario ≥ 14 años	281 €
Hijo del beneficiario hasta 13 años	211 €

**Antes de volver a España:** Si al finalizar su trabajo en Alemania no solicita en el país prestación por desempleo, para poder tener en cuenta sus cotizaciones en el futuro es imprescindible que solicite el formulario **E-301** en la oficina local del Servicio Federal de Empleo (*Arbeitsagentur*)

## **7. IMPUESTOS**

No existe ninguna legislación comunitaria específica sobre los impuestos directos. No obstante, existen múltiples convenios bilaterales destinados a evitar la doble imposición. Estas normativas deben respetar los principios fundamentales del derecho comunitario, en particular la libre circulación de trabajadores dentro de la Unión Europea y la igualdad de trato.

En Alemania se tributa en general por el total de los ingresos y el patrimonio generado en todo el mundo. No obstante, los convenios bilaterales regulan la doble imposición de los ingresos hubieran sido objeto de tributación en otro país.

Están sujetos al pago de impuestos sin limitación alguna en Alemania, es decir, por todos sus ingresos y bienes patrimoniales, aquellas personas que:

- tengan su domicilio permanente o habitual en Alemania o

- tengan su residencia principal en Alemania.

Las personas que no cumplan estas condiciones pero que generen ingresos en Alemania estarán sujetas a tributación de forma limitada. Esto quiere decir que los ingresos generados en Alemania también habrán de tributar allí.

Si una persona trabajara en distintos puestos situados en varios países, pero no residiera en Alemania y el empresario tampoco tuviera su domicilio social en Alemania, los ingresos generados en Alemania tributarían en este país siempre que hubiera trabajado durante al menos 183 días en él.

Los convenios bilaterales regulan hasta qué punto se puede diferir de estos principios. En caso de ingresos procedentes de un trabajo por cuenta ajena, el empresario abonará a Hacienda el impuesto sobre la renta salarial. Los trabajadores por cuenta propia y otras personas obligadas al pago de impuestos deben realizar la declaración de impuestos.

### **Clases impositivas de los rendimientos del trabajo personal**

Todo trabajador recibe de la administración local, sita en la circunscripción en la que reside, una **tarjeta de impuestos sobre el salario (Lohnsteuerkarte)**. Si esta persona no tuviera su residencia en Alemania, recibirá el correspondiente certificado de la delegación de hacienda que corresponda a su empresario. En esta tarjeta de impuestos sobre el salario se anota la clase de impuesto (*Lohnsteuerklasse*) que resulta del estado civil y del número de puestos de trabajo que desempeñan el contribuyente y su cónyuge. En algunos casos se puede elegir entre dos clases impositivas.

### **Clases de impuesto**

Clase impositiva I	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Empleados residentes en Alemania que sean solteros, viudos o divorciados y que no pertenezcan ni a la clase II ni a la III</li> <li>· Empleados residentes en otros países (es posible que se hagan excepciones con los ciudadanos de la UE).</li> </ul>
Clase impositiva II	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Empleados residentes en Alemania que sean solteros, viudos o divorciados con al menos un hijo a cargo.</li> </ul>
Clase impositiva III	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Cónyuges residentes en Alemania (que no vivan separados permanentemente), siempre que sólo uno de ellos perciba un salario o que uno de los cónyuges opte por la clase V.</li> <li>· Empleados viudos durante el año siguiente a la muerte del cónyuge.</li> </ul>
Clase impositiva IV	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Cónyuges residentes en Alemania (que no vivan separados permanentemente), siempre que ambos perciban salarios y no hayan optado por las clases III o V.</li> </ul>
Clase impositiva V	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Al igual que en la clase anterior, siempre que un cónyuge haya optado por la clase III.</li> </ul>
Clase impositiva VI	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Empleados que perciban al mismo tiempo varios sueldos de distintos empresarios y cuyo segundo empleo, así como los restantes, estén grabados en la origen.</li> </ul>

### **Importe del impuesto**

El importe aparece fijado en una tabla impositiva. Los tipos impositivos se calculan de forma progresiva a partir de las distintas clases de impuestos y del importe de los ingresos. De los ingresos efectivos se pueden deducir gastos extras, cargas extraordinarias y cargas profesionales. Dentro de los últimos se incluyen también los gastos de desplazamiento hasta el lugar de trabajo. Sobre los restantes ingresos sujetos a tributación se aplicará la tabla impositiva. Los cónyuges, siempre que ambos generen ingresos, podrán elegir si tributan por separado o de forma conjunta. En este último caso se tomará como base el total de los ingresos, y el tipo impositivo se calculará de conformidad con lo que se conoce como *tabla splitting*, normalmente más favorable para los cónyuges.

Si se generan ingresos en dos países - por ejemplo en el caso de que los cónyuges trabajen en distintos países - se aplicará la exención progresiva. Esto quiere decir que a

los ingresos alemanes se les aplicará el tipo impositivo determinante de conformidad con la tabla para los ingresos totales de la familia.

### ***Impuesto eclesiástico***

Los miembros de la Iglesia evangélica y los de la Iglesia católica que tenga su domicilio en Alemania han de pagar el impuesto eclesiástico. Este impuesto, dependiendo del estado federado, representa entre el 8 y el 10 % del total del impuesto sobre la renta y se descuenta de la nómina.

### ***Suplemento de solidaridad***

En algunos estados se recauda además el suplemento de solidaridad. Con este suplemento se financia la reconstrucción económica de los nuevos estados federados y asciende al 5,5 por ciento de los impuestos sobre la renta o sobre los rendimientos del trabajo personal.

### ***Procedimiento***

Los municipios expiden la tarjeta de impuestos sobre el salario (Lohnsteuerkarte). Normalmente se envía a principios de año y no es necesario solicitarla. Los cambios de clase impositiva sólo pueden realizarse por los municipios, así como la inscripción de los hijos que se han de tener en cuenta y otras cuotas exentas por gastos extraordinarios, siempre que estas cantidades se perciban mensualmente. Al incorporarse al puesto se debe hacer entrega de la tarjeta al empresario, el cual paga a Hacienda los impuestos correspondientes, dependiendo de la clase de impuesto indicada y de los ingresos. Si al realizarse el primer pago de salarios el empresario no tiene la tarjeta, éste calculará los impuestos en base a la clase de impuestos más desfavorable y procederá a su pago.

A finales de año se le volverá a hacer entrega de forma automática de la tarjeta. El empresario anotará en ella el total de los sueldos o salarios pagados, así como los impuestos retenidos. A través de la declaración de impuestos se pueden alegar otros gastos. A partir de un determinado nivel de impuestos o bien en el caso de los autónomos o en caso de recibir ingresos por alquileres o bienes patrimoniales, etc. dicha declaración será obligatoria.

## **8. ALOJAMIENTO**

El mercado inmobiliario aparece casi siempre en los periódicos del sábado o del miércoles. En las grandes ciudades se editan periódicos bajo el título "Zweite Hand" ("segunda mano", en Berlín bajo <http://www.zweitehand.de>), "Sperrmüll" y otros nombres que publican gratuitamente ofertas que son en su mayoría de particulares, de manera que no hace falta pagar una comisión a un agente inmobiliario.

### ***Agentes inmobiliarios***

Los agentes inmobiliarios ("Makler") se encargan de buscar algo que se adapte a sus preferencias y en caso de que Ud. acepte el alojamiento ofrecido reciben una comisión por un importe equivalente a 2-3 mensualidades. No se debe aceptar el pago de anticipos a estos agentes aunque lo soliciten.

### ***Internet***

<http://www.immobilienscout.de>

<http://www.immobiliensuche.de/>

<http://www.meinestadt.de/deutschland/immobilien>

### ***Las centrales de alquiler de vivienda***

Son centrales para el alquiler de viviendas, muchas veces ya amuebladas, para un plazo limitado. Marcando el prefijo local de la zona en que se encuentre la central para el alquiler de la vivienda, más el número 19430, podrá contactar con la central para el alquiler de la vivienda correspondiente o bien en Internet en la dirección

<http://www.mitwohnzentrale.de>. En esta página encontrará además consejos para los arrendatarios, formularios de intermediación, condiciones generales de contratación e información sobre las distintas ciudades.

### ***Pisos en alquiler***

En las administraciones municipales se puede acceder a lo que se conoce como "tablas comparativas de alquileres" ("*Vergleichsmiete*" o "*Mietspiegel*"), donde aparece información sobre los precios habituales.

Hay que informarse de los gastos adicionales ("*Nebenkosten*"): calefacción, electricidad, gas, suministro de agua, saneamiento, impuestos y otras tasas que suelen sumarse a 2-3 Euros por m<sup>2</sup> alquilado. El arrendador exigirá el depósito de una fianza (equivalente a dos o tres mensualidades) como garantía para poder asegurarse económicamente la renovación del piso al dejarlo vacío.

La mayoría de los arrendadores utilizan contratos de arrendamiento estandarizados. En caso de duda con respecto a las cláusulas conviene – antes de firmar el contrato - acudir a una oficina de asesoramiento (<http://www.mieterschutzbund.de>). Este asesoramiento no es gratuito, pero puede evitar complicaciones. Dichas oficinas, por ejemplo, disponen de "listas negras" de dueños tramposos. Al tomar posesión del piso pida que se redacte un acta acerca de la situación en la que se encuentra el piso en ese momento. De otra forma, se le podría echar la culpa de cualquier desperfecto del piso al abandonarlo.

### ***Alojamiento para breves períodos de tiempo***

A parte de hoteles, pensiones o habitaciones particulares localizables a través de las oficinas de turismo puede encontrar alojamiento en albergues juveniles ([www.djh.de/es](http://www.djh.de/es) –versión en español- ), así como las casas de asociaciones sociales, religiosas, etc. pertenecientes a los servicios asistenciales (Kolping, Caritas, Innere Mission, Arbeiterwohlfahrt, etc.).

### ***Plazos de rescisión***

Hay contratos de arrendamiento de duración determinada e indeterminada. Tenga en cuenta los plazos de rescisión legales, que son normalmente de al menos 3 meses o de un máximo de 12 meses. Normalmente el plazo de rescisión aparece en el contrato de arrendamiento.

### ***Subsidios a la vivienda***

En caso de que los ingresos que usted perciba sean bajos, en determinadas circunstancias podrá solicitar ante la administración municipal o estatal el subsidio a la vivienda. Allí le darán detalles más precisos sobre las condiciones para ser beneficiario de este derecho.

## **9. EDUCACIÓN**

En Alemania, la educación es competencia de los estados federados. Por tanto, hay ciertas diferencias entre los sistemas escolares y los planes de estudios de cada estado. El año escolar comienza después de las vacaciones de verano, que, en función del estado, terminan entre julio y septiembre. En los colegios alemanes las clases son casi siempre por las mañanas, normalmente empiezan a las 08:00 horas. En los cursos superiores del *Gymnasium* (instituto) los estudiantes pueden elegir un amplio catálogo de asignaturas optativas. Algunas clases, como la de educación física, son también por la tarde. Por las tardes, los escolares deben hacer los deberes para el día siguiente. El tiempo que emplean para ello varía notablemente. Únicamente las escuelas que abren todo el día, que son relativamente escasas, ofrecen servicio de comedor.

El campo de la educación preescolar comprende centros para niños de edades entre tres y seis años, la mayoría guarderías, pero también centros de preescolar. La asistencia a estos centros suele ser voluntaria, pero no gratuita. La educación

obligatoria comienza para todos los niños de la República Federal de Alemania una vez cumplidos los seis años. La asistencia a la escuela es gratuita en el caso de colegios públicos. Los padres sólo pagan los libros de texto, el material didáctico y las excursiones y viajes. En algunas regiones existen centros infantiles para atender a los escolares durante el día.

La primera etapa de escolarización comienza con la escuela primaria (primero a cuarto curso). A continuación, o tras un periodo de transición de dos años (niveles de apoyo o de orientación), según el estado, los padres y los niños deben decidir conjuntamente uno de estos itinerarios:

- La *Hauptschule* acaba con el noveno o décimo curso (según el estado). La educación que imparte es de carácter general. En la mayoría de los casos se pasa directamente a la formación profesional, dentro del sistema dual.
- La *Realschule* otorga el título de bachiller finalizado el décimo curso. Este título de bachiller es la base para una formación profesional cualificada, y permite asistir a centros de educación superiores como la *Fachoberschule* o el *Fachgymnasium*.
- El *Gymnasium* finaliza con el *Abitur*, tras el duodécimo o decimotercer curso, según el estado. El *Gymnasium* imparte una educación más detallada, destinada a preparar a los estudiantes para la universidad.

El *Abitur* es un examen que se realiza después del decimotercer curso (o después del duodécimo) para obtener el certificado correspondiente. Este certificado da derecho a acceder a la universidad.

- La *Gesamtschule* (sólo en algunos estados) es un colegio para niños a partir del quinto curso. Algunas *Gesamtschule* albergan distintos tipos de educación bajo un mismo techo; los niños asisten a diversas clases, según su nivel de rendimiento..

Para niños con discapacidades la oferta educativa va desde clases de integración en la *Grundschule*, en las que profesores de educación especial apoyan a los niños discapacitados, hasta institutos para invidentes o discapacitados visuales.

A la educación general obligatoria le sigue en la mayoría de los casos la formación profesional obligatoria. La formación profesional forma parte del sistema dual que sigue el aprendizaje: formación práctica en empresa y formación teórica se imparten a intervalos regulares periódicos.

Alemania cuenta con 350 instituciones de educación superior con una amplísima oferta de programas de grado y doctorado. Puede obtenerse información en: [www.hochschulkompass.de](http://www.hochschulkompass.de) (en alemán e inglés).

## El Sistema educativo y el español

Existen diferentes centros y programas bilingües hispano-alemanes, y hay centros donde se estudia español como lengua extranjera. Puede encontrar información al respecto en:

[www.mepsyd.es/externo/al/es/espaniol/colegios.shtml](http://www.mepsyd.es/externo/al/es/espaniol/colegios.shtml)

## Aprender alemán, estudiar en Alemania:

El alemán es el idioma europeo que tiene más hablantes como lengua materna. No sólo se habla en Alemania, sino en Austria, Luxemburgo, zonas de Suiza y de Italia, etc.

La referencia para estudiar alemán es el Goethe Institute, con sede en varias ciudades españolas y gran cantidad de centros en Alemania:

[www.goethe.de/INS/de/esindex.htm](http://www.goethe.de/INS/de/esindex.htm)

Guía de escuelas de alemán en Alemania:

[www.alemania-turismo.com/download\\_8976.htm](http://www.alemania-turismo.com/download_8976.htm)

Alemania cuenta con un tejido de universidades muy prestigiosas y acostumbradas al intercambio y a la movilidad internacional. Realizar parte de los estudios universitarios en Alemania es una posibilidad. Consulte la web del Servicio Alemán de Intercambios académicos (DAAD). Información en español: [www.daad.de/deutschland/index.es.html](http://www.daad.de/deutschland/index.es.html)

## 10. EQUIVALENCIA DE CERTIFICADOS Y DIPLOMAS EN EL EEE

Este epígrafe contiene información sobre la correspondencia de títulos académicos y los trámites a realizar para que se reconozca su validez en Alemania. Debemos distinguir entre dos clases de reconocimiento: reconocimiento de título a efectos profesionales y reconocimiento académico.

### Reconocimiento del título a efectos profesionales

Es un trámite que conduce a la autorización para **el ejercicio de una profesión** en el país de destino. Si pretende ejercer una profesión es imprescindible informarse sobre este aspecto antes de salir de España. Puede encontrarse información en:

<http://www.educacion.es/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/homologacion-titulos/reconocimiento-titulos.html>

Pueden darse dos casos:

- *Profesiones no reguladas en el país de acogida*, en este caso Alemania. Quiere decir profesiones cuyo ejercicio no está regulado por una ley: En este caso, se aplica la ley del mercado. Todo depende de las cualidades profesionales y personales del candidato y de la valoración que de ellas realice el empleador.
- *Profesiones reguladas en el país de acogida*:
  1. Cubiertas por una Directiva sectorial (médicos, enfermeros, dentistas, arquitectos, veterinarios, etc.): las personas tituladas en su país podrán ejercer su profesión en otro Estado miembro, previo reconocimiento profesional por la autoridad competente del país de acogida.
  2. No cubiertas por una Directiva sectorial. El acceso a la profesión y su ejercicio está sometido a una reglamentación, a condiciones de formación y de titulación precisa en el país en el que se desea ejercer. En este caso, es necesario el reconocimiento del título por parte de un organismo oficial.

Por lo tanto, lo primero que hay que saber es si la profesión que queremos ejercer está o no regulada en Alemania. Si estuviese regulada, antes de iniciar el proceso en Alemania, debe contactarse con la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación español para obtener una **ACREDITACIÓN DEL TÍTULO**. La información de la documentación a presentar y la solicitud pueden obtenerse en la página web del Ministerio de Educación que figura al inicio de este epígrafe.

A continuación, las solicitudes de reconocimiento profesional deberán dirigirse a la autoridad competente en Alemania para relativa a la profesión regulada que se desea ejercer. Para saber cuál es la correspondiente autoridad competente, dirigirse a la

Zentralstelle für ausländisches Bildungswesen im Sekretariat der Ständigen Konferenz der Kultusminister der Länder in der Bundesrepublik Deutschland (ENIC-NARIC Centre)

P.O. Box 2240  
D-53012 Bonn  
Germany

Tel: +49 228 501 352, -264  
Fax: +49 228 501 229  
E-mail: [zab@kmk.org](mailto:zab@kmk.org)

Web: [www.kmk.org/zab.html](http://www.kmk.org/zab.html)

### **Reconocimiento académico**

El objetivo es posibilitar que un ciudadano comunitario pueda continuar los estudios realizados en otro Estado miembro. Si se desea conocer la correspondencia entre la titulación académica española y la alemana puede dirigirse a:

Deutscher Akademischer Austauschdienst (DAAD), German Academic Exchange Service

Kennedyallee 50  
53175 Bonn, Germany

Phone: + 49 228 882-0  
Fax: + 49 228 882-444  
E-mail: [studying\\_in\\_germany\\_2@daad.de](mailto:studying_in_germany_2@daad.de)

Web : <http://www.daad.de>

### **Información en “Tu Europa” (Your Europe)**

<http://ec.europa.eu/youreurope/nav/es/citizens/working/qualification-recognition/index.html>

### **Lista de Profesiones Reguladas por cada Estado Miembro de la UE:**

[http://ec.europa.eu/internal\\_market/qualifications/regprof/index.cfm?fuseaction=home.welcome](http://ec.europa.eu/internal_market/qualifications/regprof/index.cfm?fuseaction=home.welcome)

### **El sistema Europass**

<http://europass.cedefop.europa.eu/>

## **11.- CULTURA Y CONDICIONES DE VIDA**

Las costumbres, forma de vida y relaciones personales difieren en gran medida de una país a otro del Espacio Económico Europeo. Un aspecto fundamental para poder integrarse en la vida de un país es conocer el idioma, en este caso el alemán. Debe estar preparado para recoger información actualizada antes de partir. Piense que

Alemania es un país muy extenso, con fuertes diferencias regionales y con territorios con su propio dialecto. Para información cultural y otros aspectos útiles como clima, transportes, viajes, mapas, alojamientos:

[www.alemania-turismo.com](http://www.alemania-turismo.com)  
[www.deutschland.de](http://www.deutschland.de) (Cuenta con versión en español)

Puede contactar con:

Oficina Nacional Alemana de Turismo  
c/ San Agustín, 2, 1º dcha.  
28014 Madrid  
Tel.: 91 429 35 51  
Fax.: 91 420 24 50  
[infoalemania@d-z-t.com](mailto:infoalemania@d-z-t.com)  
[www.alemania-turismo.com](http://www.alemania-turismo.com)

### **Condiciones de vida:**

Según un estudio reciente, Alemania es el octavo país europeo con un coste de la vida más elevado. Una vivienda media con tres personas paga alrededor de 60 euros mensuales por la electricidad, y el coste de medio de la calefacción ronda los 100 euros mensuales, sin embargo, los precios de los productos de consumo cotidiano no suele ser muy alto. En particular el precio de la comida suele ser más bajo que en muchos otros países europeos. El Impuesto sobre el valor Añadido varía entre el 7% (libros, prensa, alimentación) y el 19 %. En Alemania convive el pequeño comercio con las grandes cadenas de supermercados. La mayoría de los comercios cierran a las 20.00 pero algunos no lo hacen hasta las 22.00. Todo el comercio cierra el domingo y festivos, salvo permisos especiales.

Puede acceder a información sobre coste de la vida, precios, etc. en español en: [http://www.sepe.es/contenidos/ciudadano/empleo/eures/trabajo\\_europa.html](http://www.sepe.es/contenidos/ciudadano/empleo/eures/trabajo_europa.html)

Alemania es el país más urbanizado de Europa, con grandes ciudades y mucha gente joven, y es una sociedad acostumbrada a la presencia de ciudadanos procedentes de cualquier lugar de Europa y del mundo. Puede encontrar información sobre el estilo de vida alemán en: [www.young-germany.de](http://www.young-germany.de).

## **12. ASISTENCIA LEGAL**

Es preciso recordar que cuando se reside en Alemania, se está sujeto a la legislación alemana. Si tiene dificultades legales, contacte con la Embajada española, podrán orientarle para obtener asesoramiento legal.

### ***EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERLÍN***

Lichtensteinallee, 1. - 10787 Berlín  
Teléfono: (49) (30) 254 007-0  
Fax: (49) (30) 257 99 557  
Email: [embespde@correo.mae.es](mailto:embespde@correo.mae.es)

La Consejería de Trabajo de la Embajada de España en Alemania cuenta con una magnífica web donde puede encontrarse información jurídica y de todo tipo relacionada con vivir y trabajar en Alemania en español. Es una referencia ineludible:

<http://consejeriadetrabajo.de>

También puede ser útil si considera que sus derechos como ciudadano comunitario se están incumpliendo, ponerse en contacto con la red SOLVIT, creada por la Comisión Europea para procurar el cumplimiento de la legislación comunitaria.

Los puntos de atención SOLVIT, pueden localizarse en:

[http://ec.europa.eu/solvit/site/centres/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/solvit/site/centres/index_es.htm)

En Alemania:

Hendrik KAELBLE  
*Bundesministerium für Wirtschaft  
und Technologie  
Scharnhorststr. 34-37  
DE - 10115 Berlin  
Fax. +49 3018 615 5379  
[solvit@bmwi.bund.de](mailto:solvit@bmwi.bund.de)*

### 13. DIRECCIONES ÚTILES

- **Embajada Española en Alemania:**

Lichtensteinallee,1. - 10787 Berlín  
Teléfono: (49) (30) 254 007-0  
Fax: (49) (30) 257 99 557  
Email: [embespde@correo.mae.es](mailto:embespde@correo.mae.es)

**Consejería laboral:** <http://consejeriadetrabajo.de>

- **Embajada de Alemania en España**

Tel.: 91 557 90 00  
C/ Fortuny, 8  
28010 Madrid

<http://www.madrid.diplo.de/Vertretung/madrid/es/Startseite.html>

- **Gobierno de Alemania:** [www.deutschland.de](http://www.deutschland.de) (versión en español)

- **Young Germany:** [www.young-germany.de](http://www.young-germany.de)

- **Bundesministerium für Arbeit und Sozialordnung** (Ministerio Federal para el Trabajo y asuntos sociales)

Mauerstr. 45  
10117 Berlin  
Telefon: 01888 / 527-0  
Telefax: 01888 / 527-2965  
<http://www.bma.bund.de>

- **Bundesministerium für Bildung und Forschung** (Ministerio Federal de Educación y Ciencia)

Hannoversche Straße 28-30  
10115 Berlin  
Telefon: 030 / 28540-0  
Telefax: 030 / 28540-5270  
<http://www.bmbf.de>

- **Bundesministerium für Gesundheit** (Ministerio Federal de la Sanidad)

Mohrenstraße 62  
10117 Berlin  
Telefon: 030 / 20640-0  
Telefax: 030 / 20640-4974  
<http://www.bmggesundheit.de>

- **Bundesministerium für Familie, Senioren, Frauen und Jugend** (Ministerio Federal para la familia, ancianos, mujeres y jóvenes)

Taubenstraße 43 / 43  
10117 Berlin  
Telefon: 030 / 20655-0  
Telefax: 030 / 20655-1145  
<http://www.bmfsfj.de>

- **Bundesministerium der Finanzen** (Ministerio Federal de Hacienda)

Wilhelmstraße 97

10117 Berlin  
Telefon: 030 / 2242-0  
Telefax: 030 / 2242-3258  
<http://www.bundesfinanzministerium.de>

- **Bundesministerium für Wirtschaft und Technologie**(Ministerio Federal de Economía y Tecnología)  
Scharnhorststraße 34-37  
10115 Berlin  
Telefon: 030 / 2014-9  
Telefax: 030 / 2014-7010  
<http://www.bmwi.de>
  
- **Bundesministerium des Innern** (Ministerio Federal del Interior)  
Graurheindorfer Straße 198  
53117 Berlin  
Telefon: 01888 / 681-0  
Telefax: 01888 / 681-4665  
<http://www.bmi.bund.de>

## DIRECCIONES DE INTERNET

### - Ofertas de empleo / buscadores de empleo:

- **Servicios Públicos de Empleo:**

EURES: <http://eures.europa.eu>  
Agencia Federal de Empleo: [www.arbeitsagentur.de](http://www.arbeitsagentur.de)

- **Generales:**

<http://www.jobs.de/>  
<http://www.job.de/>  
<http://www.jobsintown.de/>  
<http://www.worldwidejobs.de/>  
<http://www.jobrobot.de/>  
<http://www.jobscout24.de/>  
<http://www.stepstone.de/>  
<http://www.monster.de/>  
<http://www.jobcommunity.de>  
<http://www.stellenboersen.de>  
<http://www.arbeit-regional.de>  
<http://www.heise.de/heisejobs>  
<http://www.job-consult.com/>  
<http://www.focus.de/job>  
<http://www.stellenmarkt.de/>  
<http://www.jobpilot.de>  
<http://www.jobkurier.de>  
<http://www.wwj.de>  
<http://www.icjobs.de>  
<http://www.jobsandjobs.de>

- **Sectoriales:**

Ciencias, ingeniería, investigación:

<http://www.jobs.uni-hd.de/>  
<http://www.pro-physik.de>  
<http://www.bonding.de>  
<http://www.karrierefueringenieure.de>  
<http://www.sciencejobs.com>  
<http://www.biokarriere.net>  
<http://www.jobvector.com>  
<http://www.ingenieurweb.de>  
<http://www.chemiekarriere.net>  
<http://www.analytik.de>  
<http://ingenieur24.de>

Estancias temporales de científicos en Alemania  
<http://www.eracareers-germany.de>

- Tecnologías de la Información:

<http://www.dv-job.de/>  
<http://www.edv-branche.de>  
<http://www.newjob.de>

- Empleo administrativo, función pública, traductores, etc:

<http://www.sekretaerin.de>  
<http://www.karriere-jura.de>  
<http://www.u-jobs.org>  
<http://www.bund.de>  
<http://www.stellenblatt.de>

- Publicidad, prensa, callcentres, etc:

<http://www.dasauge.de>  
<http://www.movie-college.de>  
<http://www.infilmserver.de>  
<http://www.karriereundjob.de>  
<http://www.verlagsjobs.de>  
<http://www.journalismus.com>  
<http://www.medienjobs.de>  
<http://www.jobchance-callcenter.de>  
<http://www.werbeagentur.de>  
<http://www.agenturcafe.de>  
<http://agentur.de/service/jobboerse>

- Industria, oficios, construcción, etc:

<http://www.jobsafari.de>  
<http://www.aktuelle-jobs.de>  
<http://www.bauingenieur24.de>  
<http://www.go4constructionjobs.com>  
<http://www.logistik-jobs.de>  
<http://www.automotive-job.net>  
<http://www.architekten-forum.com>  
<http://www.deutsche-bauzeitung.info>  
<http://www.bau.net>  
<http://www.kepplermediengruppe.de>

- Comercio, banca, inmobiliaria:

<http://www.lz-net.de>  
<http://www.bankjob.de>  
<http://www.assekuranz-stellenmarkt.de>  
<http://www.bigredonline.de>  
<http://www.efinancialcareers.de>  
<http://www.immoportal.de>

- Sector sanitario, servicios sociales:

<http://www.job-sozial.de>  
<http://www.mcm-web.de>  
<http://www.klinikstellen.de>  
<http://www.health-job.net>  
<http://www.dkm.de>  
<http://www.kirchliche-stellen.de>  
<http://www.jobcenter-medizin.de>  
<http://www.medizinischeberufe.de>  
<http://www.pharmajob.info>

- Turismo, hostelería, ocio:

<http://www.sport-job.de>  
<http://www.hoteljob-deutschland.de>  
<http://www.promotionbasis.de/>  
<http://www.jacktiger.com>  
<http://www.hostessenjob.com>  
<http://www.hotelstellenmarkt.de>  
<http://www.joborama.de>  
<http://www.hotel-career.de>  
<http://stellenmarkt.fvw.de/>  
<http://jobs.mediabiz.de/>  
<http://www.lebensmitteljob.de>

- Agricultura:

<http://www.greenjobs.de>  
<http://www.agrijob.de>

- Empresas de Trabajo temporal:

<http://www.manpower.de>  
<http://www.bza.de>  
<http://www.randstad.de>  
<http://www.ansus.de>

- Empleo para jóvenes, prácticas, tiempo parcial, etc:

<http://www.jobber.de/>  
<http://www.studentenjobs24.de/>  
<http://www.studenten-vermittlung24.de>  
<http://gelegenheitsjobs.de>

- Otras bolsas de empleo especializadas:

Para personas con discapacidades y enfermedades crónicas:

<http://www.kein-handicap.de>

Sector marítimo:

<http://www.seereisenportal.de>

Para personas con educación superior no completada:

<http://www.studienabbrecher.com>

Cooperación internacional:

<http://www.epojobs.de>

- Asesoramiento y orientación:

[www.arbeitsratgeber.com](http://www.arbeitsratgeber.com)  
[www.authentisch-bewerben.de](http://www.authentisch-bewerben.de)  
[www.bewerbungsberatung-albrecht.de](http://www.bewerbungsberatung-albrecht.de)

[www.bewerbungslexikon.de](http://www.bewerbungslexikon.de)  
[www.berufsstrategie.de](http://www.berufsstrategie.de)  
[www.bewerbungen.de](http://www.bewerbungen.de)  
[www.bewerbungspartner.de](http://www.bewerbungspartner.de)

- **Estudiantes y titulados, becas, prácticas:, etc..**

Servicio de Intercambio Académico

DAAD (en español):

<http://www.daad.de/es/index.html>

Información sobre el sistema universitario alemán en español:

<http://www.tatsachen-ueber-deutschland.de/es/educacion-y-ciencia.html>

Información sobre estudiar en Alemania (en español):

<http://www.ahk.es/es/formacion-empleo/estudiar-en-alemania>

Portal para licenciados, asesoramiento:

[www.academics.de](http://www.academics.de)

AIIESEC:

[www.aiesec.de](http://www.aiesec.de)

• **Programas de becas, prácticas, etc:**

Programa Hispano-Alemán:

[http://consejeriadetrabajo.de/Programa\\_his\\_al.htm](http://consejeriadetrabajo.de/Programa_his_al.htm)

Becas DAAD (información en español):

<http://www.daad.de/deutschland/foerderung/hinweise/00461.es.html>

Prácticas en la Cámara Oficial Española de Comercio en Alemania:

<http://www.spanische-handelskammer.de/pages/viewfull.asp?CodArt=38>

Programas de prácticas de la Cámara de Comercio Alemana para España:

<http://www.ahk.es/es/formacion-empleo/praktika/practic-as-en-alemania>

- **Información general: viajes, turismo, condiciones de vida:, etc.**

Portal de Alemania (versión en español)

[www.detuschland.de](http://www.detuschland.de)

La actualidad de Alemania (en español):

[www.tatsachen-ueber-deutschland.de/es](http://www.tatsachen-ueber-deutschland.de/es)

Consejería laboral Embajada de España:

<http://consejeriadetrabajo.de>

Tu Europa

<http://ec.europa.eu/youreurope>

- **Alojamiento.**

Red de albergues Juveniles ( en español): [www.djh.de/es](http://www.djh.de/es)

<http://www.immobienscout.de>

<http://www.immobiensuche.de/>

<http://www.meinestadt.de/deutschland/immobilien>

<http://www.mitwohnzentrale.de>

<http://www.mieterschutzbund.de>

- **Asistencia sanitaria:**

[www.krankenkassen.de](http://www.krankenkassen.de)

[www.der-gesundheitsfonds.de](http://www.der-gesundheitsfonds.de)

[www.pkv.de](http://www.pkv.de)

Información en español: [http://consejeriadetrabajo.de/WW-Bund\\_SPAN.pdf](http://consejeriadetrabajo.de/WW-Bund_SPAN.pdf)

- **Medios de comunicación:**

BILD Hamburgo

[www.bild.de](http://www.bild.de)

WESTDEUTSCHE ALLGEMEINE Essen

[www.waz.de](http://www.waz.de)

FRANKFURTER ALLGEMEINE Frankfurt

[www.faz.de](http://www.faz.de)

SUDDEUTSCHE ZEITUNG Munich

[www.sueddeutsche.de](http://www.sueddeutsche.de)

BERLINER ZEITUNG Berlin

[www.berlinonline.de](http://www.berlinonline.de)

HANNOVERSCHE ALLGEMEINE Hannover

[www.haz.de](http://www.haz.de)

EXPRESS Colonia

[www.express.de](http://www.express.de)

- **Empresas:**

Cámara de Comercio Alemana para España:

<http://www.ahk.es/es>

Cámara Oficial Española de Comercio en Alemania:

<http://www.spanische-handelskammer.de>

#### 14. NO DEBE OLVIDAR...

Si se traslada a Alemania a buscar un trabajo o para una entrevista de selección, hay algunos documentos que no debe olvidar:

- Pasaporte o documento de identidad de la UE/EEE.
- Traducción certificada del título si procede.
- Curriculum vitae en alemán y adaptado a su estilo (recuerde lo indicado en el apartado 4º), cartas de presentación y de referencia de sus anteriores empleos, títulos académicos y cursos realizados.
- Tarjeta Sanitaria Europea
- Formularios E 301 y E 303, emitidos por el Servicio Público de Empleo Estatal, si procede
- Copia de la partida de nacimiento.
- Permisos y licencias que considere adecuados, por ejemplo el carnet de conducir.

Antes de aceptar un trabajo compruebe si:

- Tiene un pasaporte o documento de identidad de la UE/EEE en vigor.
- Entiende perfectamente los términos y condiciones del contrato de trabajo. Es importante que se asegure de quién asume los gastos de viaje y alojamiento, usted o el empleador.
- Conoce la forma de pago y frecuencia del salario.
- Tiene alojamiento en Alemania.
- Tiene una cobertura sanitaria adecuada.
- Dispone de fondos suficientes hasta recibir el primer salario o regresar a casa si fuera preciso.
- ha obtenido la **Lohnsteuerkarte** o tarjeta fiscal.
- Al terminar su contrato infórmese en su oficina de empleo en Alemania sobre su derecho a cobrar las prestaciones por desempleo o cómo buscar un nuevo trabajo.

Antes de volver:

- Solicite el E-301. Ver dirección en apartado 6 de esta guía
- Si está cobrando una prestación exportada solicite el E-303 y preséntelo en su oficina de empleo al llegar a España

Si bien este folleto se ha realizado con el máximo interés, el INEM (EURES) no aceptará responsabilidades derivadas de la utilización de esta información